



GPL
GOBIERNO
PROVINCIAL
DE LOJA

UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS
DE VIALSUR E.P.-2012

VIALSUR EP

CARTA DE INVITACIÓN

PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO RÉGIMEN ESPECIAL RE-VIALSUR E.P.-009-2012

Señores:
AUTOMEKANO CIA LTDA.

Presente

De mi consideración:

La Empresa Pública de Vialidad del Sur VIALSUR E.P., del Gobierno Provincial de Loja requiere la **ADQUISICION DE REPUESTOS GENUINOS PARA RETROEXCAVADORA JCB RE-001 DE LA EMPRESA PÚBLICA DE VIALIDAD DEL SUR VIALSUR E.P SEGÚN ORDEN DE COMPRA VIALSUR EP-GTM-076-GPL-2012.** ; por lo que invita a usted a fin de que conforme a los documentos de los pliegos de este proceso de contratación para la adquisición de repuestos, bajo Régimen Especial previsto en el Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 94 de su Reglamento General presente su oferta técnica y económica y concurra a la audiencia, previa a la adjudicación o declaración de desierto del proceso.

1. OBJETO

Este proceso tiene por objeto la **ADQUISICION DE REPUESTOS GENUINOS PARA RETROEXCAVADORA JCB RE-001 DE LA EMPRESA PÚBLICA DE VIALIDAD DEL SUR VIALSUR E.P SEGÚN ORDEN DE COMPRA VIALSUR EP-GTM-076-GPL-2012.** .

2. PRECIO Y FORMA DE PAGO

El precio total a pagar por la adquisición de estos bienes será de \$ **969.34 USD. (NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 34/100 DOLARES)**, no incluye el IVA; valores fijos e invariables que cubren todos los rubros requeridos para la adquisición de repuestos.

Se realizara un solo pago bajo la modalidad de contra entrega, a entera satisfacción de la Empresa Pública de Vialidad del Sur VIALSUR E.P. del Gobierno Provincial de Loja con cargo a la partida presupuestaria No. **7.3.08.13**, denominada **REPUESTOS Y ACCESORIOS**, según consta en la certificación presupuestaria Nro. **1063 de fecha 18 de junio 2012**, y la entrega de los bienes se harán en la Bodega de la Institución ubicada en la ciudad de Loja, sector Turunuma, junto a Cafrilosa.

3. ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN A LOS PLIEGOS DEL PROCESO DE: ADQUISICION DE REPUESTOS GENUINOS PARA RETROEXCAVADORA JCB RE-001 DE LA EMPRESA PÚBLICA DE VIALIDAD DEL SUR VIALSUR E.P SEGÚN ORDEN DE COMPRA VIALSUR EP-GTM-076-GPL-2012.



GPL
GOBIERNO
PROVINCIAL
DE LOJA

Juntos
hacemos más!

UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS

DE VIALSUR E.P.-2012

VIALSUR EP

Cualquier aclaración o interpretación sobre los Pliegos del Proceso será solicitada solamente por el invitado, hasta la mitad del término previsto para la presentación de la oferta. Los pedidos se dirigirán al Gerente General de la Empresa Pública de Vialidad del Sur "VIALSUR E.P." o su Delegado, los cuales deberán ser enviados por escrito y para su validez deberán contar con una constancia de haber sido recibidos.

El Gerente General de VIALSUR E.P., o su Delegado darán respuesta a las aclaraciones solicitadas a quien participa en el proceso de adquisición de repuestos, hasta 24 horas antes de la fecha prevista para la recepción de la oferta. La respuesta será enviada por escrito al participante, debiendo para su validez contar con una constancia de haber sido recibida.

4. PRESENTACIÓN Y LECTURA DE LA OFERTA

La oferta deberá estar dirigida al Gerente General de VIALSUR E.P., y se presentará hasta las **11H00 del 17 de julio del 2012**, en las oficinas del edificio de la Empresa Pública de Vialidad del Sur, cuarta planta alta, ubicada en las calles Av. Cuxibamba 80-60 e Ibarra, junto a Movillanta. No se recibirá la oferta si la misma es enviada por correo electrónico, fax y tampoco si se presenta en un lugar diferente o en hora y fecha posterior a las indicadas en este documento. Al momento de la presentación de la oferta se conferirá el correspondiente recibo, con indicación de la fecha y hora de recepción.

Su oferta se revisará en la audiencia que se efectuará una hora más tarde de la hora fijada para la presentación de la misma, acto al cual deberá asistir el oferente.

5. ADJUDICACIÓN

El Gerente General de VIALSUR E.P., o su Delegado se reservan el derecho de efectuar la adjudicación en función de su mejor conveniencia y rechazar la propuesta si es considerada inconveniente, así como declarar desierto el proceso.

El proceso de adquisición de repuestos se registrá por los Pliegos del Proceso, por el Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Art. 94 de su Reglamento General de aplicación.

6. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El calendario del procedimiento de Régimen Especial se realizará de acuerdo a los siguientes plazos:

| ETAPA | Día | Hora |
|--|----------------------------|--------------|
| <i>Fecha de Publicación</i> | <i>11 de julio de 2012</i> | <i>19H00</i> |
| <i>Fecha Límite de Preguntas (Audiencia de preguntas y aclaraciones)</i> | <i>13 de julio de 2012</i> | <i>11H00</i> |



GPL
GOBIERNO
PROVINCIAL
DE LOJA

Juntos
hacemos más!

UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS

DE VIALSUR E.P.-2012

VIALSUR EP

| | | |
|---|----------------------------|--------------|
| <i>Fecha Límite de Respuestas de respuestas y aclaraciones (Audiencia de respuestas y aclaraciones)</i> | <i>16 de julio de 2012</i> | <i>11H00</i> |
| Fecha Límite de Propuestas | 17 de julio de 2012 | 11H00 |
| <i>Fecha Límite Apertura de Ofertas y Convalidación (Audiencia)</i> | <i>17 de julio de 2012</i> | <i>12H00</i> |
| <i>Fecha Estimada de Adjudicación</i> | <i>18 de julio de 2012</i> | <i>18H00</i> |

7. PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN

| PARÁMETROS DE VALORACIÓN | PUNTAJE |
|--|----------------|
| Experiencia del Oferente | 40% |
| Cumplimiento Especificaciones Técnicas | 30% |
| Garantía Técnica | 30% |
| TOTAL | 100% |

Experiencia General (40 puntos):

Se valorará como experiencia general a la experiencia del oferente en la elaboración de actividades similares, durante los últimos diez (10) años, se asignará 10 puntos por cada actividad similar en los que haya participado, hasta un máximo de CUARENTA (40) puntos.

Cumplimiento Especificaciones Técnicas (30 puntos):

Se valorará con una calificación de Treinta (30) puntos si cumple con lo establecido por la institución.

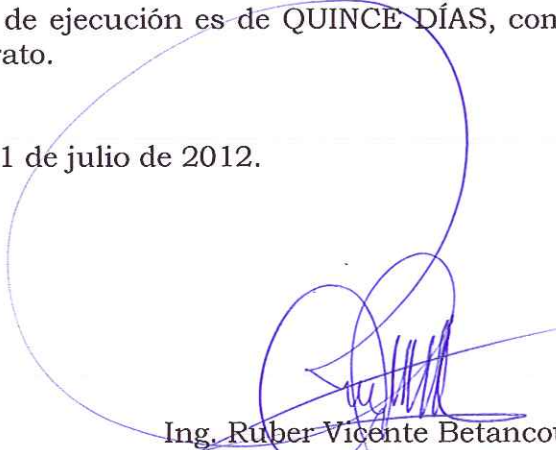
Garantía Técnica (30 puntos):

Se valorará con una calificación de Treinta (30) puntos si el oferente demuestra que los bienes a adquirir presentan la garantía correspondiente.

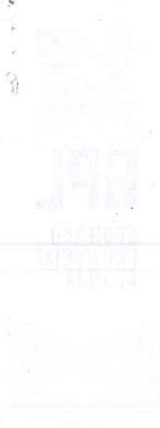
8. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución es de QUINCE DÍAS, contados a partir de la suscripción del contrato.

Loja, a 11 de julio de 2012.


Ing. Ruber Vicente Betancourt Guamán
GERENTE GENERAL DE VIALSUR E.P.





MINISTRE DE L'AGRICULTURE ET DE LA PECULTE
LE 15 Mars 1971

| | | |
|--------------|--------------|--------------|
| 15 Mars 1971 | 15 Mars 1971 | 15 Mars 1971 |
| 15 Mars 1971 | 15 Mars 1971 | 15 Mars 1971 |
| 15 Mars 1971 | 15 Mars 1971 | 15 Mars 1971 |

TABLEAU DES CULTURES

| TYPE DE CULTURE | PRODUCTION |
|-----------------------|-------------|
| Produits agricoles | 100% |
| Produits forestiers | 10% |
| Produits de pêche | 5% |
| Produits de l'élevage | 15% |
| TOTAL | 130% |

REPARTITION DES CULTURES (en pourcentage)

Le tableau ci-dessous résume la répartition des cultures par type de culture et par région. Les données sont exprimées en pourcentage de la production totale. Les chiffres sont arrondis à l'unité la plus proche.

REPARTITION DES CULTURES (en pourcentage)

Les données ci-dessous sont exprimées en pourcentage de la production totale. Les chiffres sont arrondis à l'unité la plus proche.

REPARTITION DES CULTURES (en pourcentage)

Les données ci-dessous sont exprimées en pourcentage de la production totale. Les chiffres sont arrondis à l'unité la plus proche.

REPARTITION DES CULTURES (en pourcentage)

Les données ci-dessous sont exprimées en pourcentage de la production totale. Les chiffres sont arrondis à l'unité la plus proche.



Le Ministre de l'Agriculture et de la Pêche
GUY-ROBERT NDOUMOU



GPL
GOBIERNO
PROVINCIAL
DE LOJA

¡Juntos
hacemos más!

EMPRESA PÚBLICA DE VIALIDAD DEL SUR VIALSUR E.P.

ADQUISICION DE REPUESTOS BAJO REGIMEN ESPECIAL

CÓDIGO DEL PROCESO: RE-VIALSUR E.P.-009-2012

OBJETO:

*ADQUISICION DE REPUESTOS GENUINOS PARA
RETROEXCAVADORA JCB RE-001 DE LA EMPRESA PÚBLICA DE
VIALIDAD DEL SUR VIALSUR E.P SEGÚN ORDEN DE COMPRA
VIALSUR EP-GTM-076-GPL-2012.*

JULIO-2012

CARTA DE INVITACIÓN

PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO RÉGIMEN ESPECIAL RE-VIALSUR E.P.-009-2012



GPL
GOBIERNO
PROVINCIAL
DE LOJA

Juntos
hacemos más!

Señores:

[AUTOMEKANO CIA. LTDA.](#)

Presente

De mi consideración:

La Empresa Pública de Vialidad del Sur VIALSUR E.P., del Gobierno Provincial de Loja requiere la **ADQUISICION DE REPUESTOS GENUINOS PARA RETROEXCAVADORA JCB RE-001 DE LA EMPRESA PÚBLICA DE VIALIDAD DEL SUR VIALSUR E.P SEGÚN ORDEN DE COMPRA VIALSUR EP-GTM-076-GPL-2012.** ; por lo que invita a usted a fin de que conforme a los documentos de los pliegos de este proceso de contratación para la adquisición de repuestos, bajo Régimen Especial previsto en el Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 94 de su Reglamento General presente su oferta técnica y económica y concurra a la audiencia, previa a la adjudicación o declaración de desierto del proceso.

1. OBJETO

Este proceso tiene por objeto la **ADQUISICION DE REPUESTOS GENUINOS PARA RETROEXCAVADORA JCB RE-001 DE LA EMPRESA PÚBLICA DE VIALIDAD DEL SUR VIALSUR E.P SEGÚN ORDEN DE COMPRA VIALSUR EP-GTM-076-GPL-2012.** .

2. PRECIO Y FORMA DE PAGO

El precio total a pagar por la adquisición de estos bienes será de **\$ 969.34 USD. (NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 34/100 DOLARES)**, no incluye el IVA; valores fijos e invariables que cubren todos los rubros requeridos para la adquisición de repuestos.

Se realizara un solo pago bajo la modalidad de contra entrega, a entera satisfacción de la Empresa Pública de Vialidad del Sur VIALSUR E.P. del Gobierno Provincial de Loja con cargo a la partida presupuestaria No. **7.3.08.13**, denominada **REPUESTOS Y ACCESORIOS**, según consta en la certificación presupuestaria Nro. **1063** de fecha **18 de junio 2012**, y la entrega de los bienes se harán en la Bodega de la Institución ubicada en la ciudad de Loja, sector Turunuma, junto a Cafrilosa.

3. ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN A LOS PLIEGOS DEL PROCESO DE:

ADQUISICION DE REPUESTOS GENUINOS PARA RETROEXCAVADORA JCB RE-001 DE LA EMPRESA PÚBLICA DE VIALIDAD DEL SUR VIALSUR E.P SEGÚN ORDEN DE COMPRA VIALSUR EP-GTM-076-GPL-2012.

Cualquier aclaración o interpretación sobre los Pliegos del Proceso será solicitada solamente por el invitado, hasta la mitad del término previsto para la presentación de la oferta. Los pedidos se dirigirán al Gerente General de la Empresa Pública de Vialidad del Sur "VIALSUR E.P." o su Delegado, los cuales deberán ser enviados por escrito y para su validez deberán contar con una constancia de haber sido recibidos.

El Gerente General de VIALSUR E.P., o su Delegado darán respuesta a las aclaraciones solicitadas a quien participa en el proceso de adquisición de repuestos, hasta 24 horas antes de la fecha prevista para la recepción de la oferta. La respuesta será enviada por escrito al participante, debiendo para su validez contar con una constancia de haber sido recibida.

4. PRESENTACIÓN Y LECTURA DE LA OFERTA

La oferta deberá estar dirigida al Gerente General de VIALSUR E.P., y se presentará hasta las **11H00 del 17 de julio del 2012**, en las oficinas del edificio de la Empresa Pública de Vialidad del Sur, cuarta planta alta, ubicada en las calles Av. Cuxibamba 80-60 e Ibarra, junto a Movillanta. No se recibirá la oferta si la misma es enviada por correo electrónico, fax y tampoco si se presenta en un lugar diferente o en hora y fecha posterior a las indicadas en este documento. Al momento de la presentación de la oferta se conferirá el correspondiente recibo, con indicación de la fecha y hora de recepción.

Su oferta se revisará en la audiencia que se efectuará una hora más tarde de la hora fijada para la presentación de la misma, acto al cual deberá asistir el oferente.

5. ADJUDICACIÓN

El Gerente General de VIALSUR E.P., o su Delegado se reservan el derecho de efectuar la adjudicación en función de su mejor conveniencia y rechazar la propuesta si es considerada inconveniente, así como declarar desierto el proceso.

El proceso de adquisición de repuestos se registrá por los Pliegos del Proceso, por el Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Art. 94 de su Reglamento General de aplicación.

6. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El calendario del procedimiento de Régimen Especial se realizará de acuerdo a los siguientes plazos:

| ETAPA | Día | Hora |
|--|---------------------|-------|
| Fecha de Publicación | 11 de julio de 2012 | 19H00 |
| Fecha Límite de Preguntas (Audiencia de preguntas y aclaraciones) | 13 de julio de 2012 | 11H00 |
| Fecha Límite de Respuestas de respuestas y aclaraciones (Audiencia de respuestas y aclaraciones) | 16 de julio de 2012 | 11H00 |

| | | |
|---|----------------------------|--------------|
| <i>Fecha Limite de Propuestas</i> | <i>17 de julio de 2012</i> | <i>11H00</i> |
| <i>Fecha Límite Apertura de Ofertas y Convalidación (Audiencia)</i> | <i>17 de julio de 2012</i> | <i>12H00</i> |
| <i>Fecha Estimada de Adjudicación</i> | <i>18 de julio de 2012</i> | <i>18H00</i> |

7. PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN

| <i>PARÁMETROS DE VALORACIÓN</i> | <i>PUNTAJE</i> |
|--|----------------|
| Experiencia del Oferente | 40% |
| Cumplimiento Especificaciones Técnicas | 30% |
| Garantía Técnica | 30% |
| TOTAL | 100% |

Experiencia General (40 puntos):

Se valorará como experiencia general a la experiencia del oferente en la elaboración de actividades similares, durante los últimos diez (10) años, se asignara 10 puntos por cada actividad similar en los que haya participado, hasta un máximo de CUARENTA (40) puntos.

Cumplimiento Especificaciones Técnicas (30 puntos):

Se valorará con una calificación de Treinta (30) puntos si cumple con lo establecido por la institución.

Garantía Técnica (30 puntos):

Se valorará con una calificación de Treinta (30) puntos si el oferente demuestra que los bienes a adquirir presentan la garantía correspondiente.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución es de QUINCE DÍAS, contados a partir de la suscripción del contrato.

Loja, a 11 de julio de 2012.

Ing. Ruber Vicente Betancourt Guamán
GERENTE GENERAL DE VIALSUR E.P.

REGIMEN ESPECIAL
RE-VIALSUR E.P.-009-2012
EMPRESA PÚBLICA DE VIALIDAD DEL SUR "VIALSUR E.P."



GPL
GOBIERNO
PROVINCIAL
DE LOJA



UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS
DE VIALSUR E.P.-2012

VIALSUR EP

Oferta Técnica y Económica

Señor

Ing. Ruber Vicente Betancourt Guamán GERENTE GENERAL DE VIALSUR
E.P (e)

Presente.-

Oferente:

El sobre así preparado estará cerrado de tal manera que no sea posible conocer su contenido antes de la hora fijada para la audiencia.

10.2.- Contenido del Sobre (Oferta Técnica y Económica)

1.-Carta de Presentación y Compromiso (Formulario No. 1);

2.- Documentos relativos a la capacidad legal:

- a) Hoja de Vida;
- b) Copia certificada de ser Distribuir Autorizado;
- c) Copias certificadas de documentos que acrediten experiencia;
- d) Copia de los documentos personales;
- e) Copia del RUP y RUC;

3.- Oferta Técnica

4.- Oferta Económica

5.- Garantía Técnica

RÉGIMEN ESPECIAL
RE-VIALSUR E.P.-009-2012



GPL

GOBIERNO
PROVINCIAL
DE LOJA

Juntos
hacemos más!

EMPRESA PÚBLICA DE VIALIDAD DEL SUR "VIALSUR E.P."

Formulario No 1

CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

Loja,
Señor
Ing. Ruber Vicente Betancourt Guamán GERENTE GENERAL DE VIALSUR
E.P
Presente.-

Señor Gerente General:

Yo,....., presento la oferta técnica y económica y declaro bajo juramento que la información contenida en ella es auténtica y veraz; y, que:

1.- La oferta se encuentra presentada conforme a las exigencia y condiciones de la Institución y pliegos del proceso, en forma independiente y sin conexión con otro; es en todo aspecto bajo valores de ética, honradez y de buena fe.

2.- He estudiado los pliegos precontractuales por lo que me encuentro satisfecho del conocimiento adquirido con relación a las obligaciones como concursante y a las obligaciones contractuales. Por consiguiente renuncio a cualquier reclamo posterior sobre el proceso, aduciendo desconocimiento del lugar o de los términos de referencia y demás pliegos precontractuales.

3.- Conozco que el señor Gerente General de VIALSUR E.P., o su Delegado está facultado para adjudicar el contrato o declarar desierto el proceso, si así conviene a los intereses nacionales e institucionales.

4.- En caso de merecer la adjudicación, me comprometo a suscribir el contrato, previo el cumplimiento de los requisitos correspondientes.

5.- Cumplo con los requisitos de elegibilidad y no me encuentro incurso en ninguna prohibición legal para suscribir contratos con el Estado ecuatoriano o institución del sector público.

Atentamente,

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O
PROCURADOR COMÚN (según el caso)

**RÉGIMEN ESPECIAL
RE-VIALSUR E.P.-009-2012
EMPRESA PÚBLICA DE VIALIDAD DEL SUR "VIALSUR E.P."**



GPL
GOBIERNO
PROVINCIAL
DE LOJA



UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS
DE VIALSUR E.P.-2012



Formulario No. 2

NOMBRE DEL OFERENTE:
RE-VIALSUR E.P.-009-2012

MODELO DE DETALLE DE BIENES Y SERVICIOS OFERTADOS

(Este formulario se llenara de acuerdo a las: cantidades, unidades y especificaciones establecidas en la solicitud de compra y pliegos del presente proceso)

Fecha:

| ITEM | DETALLE BIEN/SERVICIO | | UNIDAD | CANTIDAD |
|------|-----------------------|----------|--------|----------|
| | SOLICITADO | OFERTADO | | |
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |
| 4 | | | | |
| 5 | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

Atentamente,

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR
COMÚN (según el caso)

RÉGIMEN ESPECIAL
RE-VIALSUR E.P.-009-2012
EMPRESA PÚBLICA DE VIALIDAD DEL SUR "VIALSUR E.P."



GPL
GOBIERNO
PROVINCIAL
DE LOJA



UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS
DE VIALSUR E.P.-2012

VIALSUR EP

Formulario No. 3

NOMBRE DEL OFERENTE:
RE-VIALSUR E.P.-009-2012

TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS

Tomando como base el Formulario No. 3, se deberá detallar el monto de la oferta, expresando los valores para cada componente y actividad, al mayor nivel de detalle posible (en el caso de que la contratación se haya establecido por precios unitarios).

(FECHA Y LUGAR)

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR
COMÚN (según el caso)

RÉGIMEN ESPECIAL
RE-VIALSUR E.P.-009-2012
EMPRESA PÚBLICA DE VIALIDAD DEL SUR "VIALSUR E.P."



GPL
GOBIERNO
PROVINCIAL
DE LOJA



UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS
DE VIALSUR E.P.-2012

VIALSUR EP

Formulario No. 4

NOMBRE DEL OFERENTE:
RE-VIALSUR E.P.-009-2012

Hojade

GARANTIA TÉCNICA

Se indicará (si fuere del caso) el alcance de la garantía técnica que el oferente brindará a la entidad contratante, incluida la capacitación.

(FECHA Y LUGAR)

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR
COMÚN (según el caso)

RÉGIMEN ESPECIAL MODELO DE CONTRATO

RÉGIMEN ESPECIAL
RE-VIALSUR E.P.-009-2012



GPL

GOBIERNO
PROVINCIAL
DE LOJA

Juntos
hacemos más!

SECCION V PROYECTO DE CONTRATO

COMPARECIENTES

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte (Nombre de la entidad contratante), representada por el (Nombre de la máxima autoridad), en calidad de (Cargo), a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra (Nombre del contratista y de ser el caso del representante legal), a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.01.- De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- , y 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contrataciones de (la Contratante), contempla la contratación de: (describir objeto de la contratación).

1.02.- Previos los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de (Contratante) resolvió aprobar los pliegos del proceso de Cotización (CO No.) para (describir objeto de la contratación).

1.03.- Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria (No.), conforme consta en la certificación conferida por (funcionario competente), mediante documento (identificar certificación).

1.04.- Se realizó la respectiva invitación el (día) (mes) (año), a través del portal www.compraspublicas.gov.ec.

1.05.- Luego del proceso correspondiente, la máxima autoridad de (la Contratante, o su delegado), mediante resolución (No.) de (día) de (mes) de (año), adjudicó la ejecución del contrato (establecer objeto del contrato) al oferente (nombre del adjudicatario y de ser el caso la representación legal y el nombre).

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.01.- Forman parte integrante del Contrato los siguientes documentos:

a) Los Pliegos incluyendo las especificaciones técnicas que corresponden al (indicar objeto de la contratación).

b) La oferta presentada por el CONTRATISTA;



GPL

GOBIERNO
PROVINCIAL
DE LOJA

Juntos
hacemos más!

- c) Los demás documentos de la oferta del adjudicatario;
- d) Las garantías presentadas por el CONTRATISTA;
- e) La resolución de adjudicación; y,
- f) Las certificaciones de (Dirección Financiera o dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Cláusula Tercera.- INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

3.01.- Los términos del Contrato deben interpretarse en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

□ Cuando los términos estén definidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, o en este contrato, se atenderá su tenor literal.

□ Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato,

□ El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.

□ En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la codificación del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos.

3.02.- Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

a) "Adjudicatario", es el oferente a quien la máxima autoridad de la (nombre de la contratante) le adjudica el contrato;

b) "Comisión Técnica", es la responsable de llevar adelante el proceso de cotización, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, los pliegos aprobados, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.

c) "INCOP", Instituto Nacional de Contratación Pública.



GOBIERNO
PROVINCIAL
DE LOJA

Juntos
hacemos más!

d) "LOSNC" , Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

e) "Ofertante", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a Cotización;

f) "Oferta", es la propuesta para contratar, ceñida a los pliegos, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato para la provisión de (indicación del bien o servicio);

Cláusula Cuarta.- OBJETO DEL CONTRATO

4.01.- El CONTRATISTA se obliga para con (la CONTRATANTE) a proveer a entera satisfacción de la CONTRATANTE (determinar detalladamente el objeto de la contratación).

Se compromete al efecto, a cumplir la prestación establecida en este contrato, con sujeción a las especificaciones técnicas establecidas en los Pliegos.

Cláusula Quinta.- PRECIO DEL CONTRATO

5.01.- El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de (Cantidad exacta en números y letras) dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA.

5.02.- Los precios acordados en este contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

Cláusula Sexta.- FORMA DE PAGO

(En esta cláusula, se especificará si el pago es contra entrega del bien o servicio, si el pago está sometido a entregas y pagos parciales, caso en el cual podrá utilizarse el esquema de planillas para activar el pago respectivo).

Si se ha previsto un anticipo, se utilizarán de manera obligatoria las siguientes cláusulas:

6.01.- La CONTRATANTE entregará al CONTRATISTA, en un plazo máximo de (número) días, contados desde la celebración del Contrato en calidad de anticipo; el valor de (hasta un máximo del 70 %) del valor del contrato, en dólares de los Estados Unidos de América.

Cláusula Séptima.- GARANTÍAS



GPL

GOBIERNO
PROVINCIAL
DE LOJA

¡Juntos
hacemos más!

7.01.- En este contrato se rendirán las siguientes garantías (establecer las garantías que apliquen de acuerdo con lo establecido en el numeral

3.13 de las condiciones generales de los pliegos que son parte del presente contrato).

(establecer con detalle las garantías que apliquen de acuerdo con el contrato)

Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Reglamento General de la LOSNCP. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE, a través del Administrador del contrato.

7.02.- **Ejecución de las garantías:** Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la CONTRATANTE en los siguientes casos:

1) La de fiel cumplimiento del contrato:

1. Cuando la CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al CONTRATISTA;

2. Si la CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento;

2) La del anticipo:

Si el CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento; y,

En caso de terminación unilateral del contrato y que el CONTRATISTA no pague a la CONTRATANTE el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

3. La técnica:

a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en los pliegos y este contrato.

Cláusula Octava.- PLAZO

8.01.- El plazo total para la ejecución del presente contrato es de (establecer periodo en letras), contados a partir de (establecer si desde la fecha de la firma del contrato, desde la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible, o desde cualquier otra condición, de acuerdo a la naturaleza del contrato), de conformidad con lo establecido en la oferta.

Cláusula Novena.- PRÓRROGAS DE PLAZO

9.01.- La CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que el CONTRATISTA así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud.

Podrá suspenderse el contrato por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la CONTRATANTE, previo informe del Administrador del Contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del Administrador del Contrato.

9.02.- En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido.

9.03.- Cuando las prórrogas de plazo modifiquen el plazo total, se necesitará la autorización del administrador del Contrato y de la máxima autoridad de la CONTRATANTE.

Cláusula Décima.- MULTAS

(El porcentaje para el cálculo de las multas lo determinará la Entidad en función del incumplimiento y del objeto del contrato, por cada día de retraso por retardo en el cumplimiento de las obligaciones contractuales).

10.01.- Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales, se aplicará la multa de (valor establecido por la CONTRATANTE, de acuerdo a la naturaleza del contrato. En ningún caso podrá ser menor al 1 por 1.000 del valor total del contrato reajustado y los complementarios, en caso de haberlos).

Cláusula Décima Primera.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

(Esta Cláusula no será aplicable si las partes han establecido contractualmente la renuncia del reajuste de precios, o si se ha pactado la entrega de bienes contra pago, o si la ejecución del contrato no se ha previsto bajo la modalidad de precios unitarios).

11.01.- En el caso de producirse variaciones en los costos de los componentes de los precios unitarios estipulados en este contrato, los costos se reajustarán, para efectos del pago del anticipo y de las planillas de ejecución contractual, desde la fecha de variación, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:



ESTABLECER EN ESTE ESPACIO LA FÓRMULA DE REAJUSTE (se considerará lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).

Cláusula Décima Segunda.- CESIÓN DE CONTRATOS Y SUBCONTRATACIÓN

12.01.- El CONTRATISTA no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna ni todo ni parte de este Contrato. Sin embargo podrá subcontratar parcialmente la ejecución de las obligaciones contractuales, previa autorización de la CONTRATANTE, siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato principal, y el subcontratista esté habilitado en el RUP.

(ESTABLECER AQUÍ LA CLÁUSULA DE SUBCONTRATACIÓN, DE CONVENIRSE).

12.02.- El CONTRATISTA será el único responsable ante la CONTRATANTE por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

Cláusula Décima Tercera.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

13.01.- A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato y en las Condiciones Generales de Ejecución del Contrato, el CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

13.02.- El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.

Cláusula Décima Cuarta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

14.01.- Son obligaciones de la CONTRATANTE las establecidas en el numeral 4.7 de las condiciones específicas de los pliegos, que son parte del presente contrato.

Cláusula Décima Quinta.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS.-



GOBIERNO
PROVINCIAL
DE LOJA

¡Juntos
hacemos más!

(De acuerdo a lo establecido en el penúltimo inciso del artículo 87 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no pueden celebrarse contratos complementarios para la adquisición de bienes).

15.01.- En el caso de la prestación de servicios, y por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 85, 86 y 87 de la LOSNCP, y en el artículo 144 de su reglamento general.

Cláusula Décima Sexta.- RECEPCIÓN DEFINITIVA.

(De acuerdo al artículo 81 de la LOSNCP, en los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios, existirá solamente la recepción definitiva, sin perjuicio de que, de acuerdo a la naturaleza del contrato - si se estableciere que el contrato es de tracto sucesivo, es decir, si se conviene en recibir los bienes o el servicio por etapas o de manera sucesiva-, puedan efectuarse recepciones parciales).

16.01.- La recepción del (objeto de la contratación) se realizará a entera satisfacción de la CONTRATANTE, y será necesaria la suscripción de la respectiva Acta suscrita por el CONTRATISTA y los integrantes de la comisión designada por la CONTRATANTE, en los términos del artículo 124 del Reglamento General de la LOSNCP. La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del reglamento mencionado, y formará parte del acta.

Cláusula Décima Séptima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

17.01.- La CONTRATANTE designa al señor (nombres del designado), en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato.

Cláusula Décima Octava.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

18.01.- El Contrato termina:

- Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Por mutuo acuerdo de las partes, en los términos del artículo 93 de la LOSNCP.
- Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido del CONTRATISTA.
- Por declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se incluirán las siguientes causales:

Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.

Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA.

□ Por [muerte del CONTRATISTA] / [disolución de la persona jurídica contratista, que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica].

□ Por causas imputables a la CONTRATANTE, de acuerdo a las causales constantes en el artículo 96 de la LOSNCP.

El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Décima Novena.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

19.01.- Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación y Arbitraje (poner nombre del Centro).

Para que proceda el arbitraje, debe existir previamente el pronunciamiento favorable del Procurador General del Estado, conforme el artículo 190 de la Constitución de la República del Ecuador.

19.02.- En el caso de que se opte por la jurisdicción voluntaria, las partes acuerdan someter las controversias relativas a este contrato, su ejecución, liquidación e interpretación a arbitraje y mediación y se conviene en lo siguiente:

19.02.01.- Mediación.- Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su ejecución, liquidación e interpretación, será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Mediación de (ciudad) en el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante este mecanismo de solución de controversias, las partes se someten al Arbitraje de conformidad con las siguientes reglas:



GPL
GOBIERNO
PROVINCIAL
DE LOJA

¡Juntos
hacemos más!

19.02.02.- Arbitraje

- El arbitraje será en Derecho;
- Las partes se someten al Centro de Arbitraje de (...);
- Serán aplicables las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, y las del reglamento del Centro de Arbitraje de (...)
- El Tribunal Arbitral se conformará por un árbitro único o de un número impar según acuerden las partes. Si las partes no logran un acuerdo, el Tribunal se constituirá con tres árbitros. El procedimiento de selección y constitución del Tribunal será el previsto en la Ley y en el Reglamento del Centro de Arbitraje de (...)
- Los árbitros serán abogados y preferiblemente con experiencia en el tema que motiva la controversia. Los árbitros nombrados podrán no pertenecer a la lista de árbitros del Centro;
- Los asuntos resueltos mediante el laudo arbitral tendrán el mismo valor de las sentencias de última instancia dictadas por la justicia ordinaria;
- La legislación ecuatoriana es aplicable a este Contrato y a su interpretación, ejecución y liquidación;
- La sede del arbitraje es la ciudad de (...).
- El idioma del arbitraje será el Castellano
- El término para expedir el laudo arbitral será de máximo 90 días, contados desde el momento de la posesión del (los) árbitro(s).

19.03.- Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, y las partes deciden someterlas al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, será competente para conocer la controversia el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad del sector público. Las entidades contratantes de derecho privado, en este caso, recurrirán ante la justicia ordinaria. (Para este numeral, los pliegos se ajustarán dependiendo de la condición jurídica de la CONTRATANTE).

19.04.- La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el CONTRATISTA renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si el CONTRATISTA incumpliere este compromiso, la CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectiva las garantías.



GPL
GOBIERNO
PROVINCIAL
DE LOJA

Juntos
hacemos más!

Cláusula Vigésima.- CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACION

20.01.-El CONTRATISTA declara conocer y expresa su sometimiento a la LOSNCP y su Reglamento General, y más disposiciones vigentes en el Ecuador.

Cláusula Vigésima Primera.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

22.01.- La CONTRATANTE efectuara al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias: actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta, de acuerdo al Artículo 45 de la Ley de Régimen Tributario Interno; con relación al Impuesto al Valor Agregado, procederá conforme a la legislación tributaria vigente.

La CONTRATANTE retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenase y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el Seguro Social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo al Arts. 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Registro Oficial, Suplemento No. 465, de 30 de noviembre de 2001.

22.02.- El número de ejemplares que debe entregar el CONTRATISTA a (la CONTRATANTE) es de (xxx) copias. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del CONTRATISTA.

Cláusula Vigésima Segunda.- DOMICILIO

23.01.- Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de (establecer domicilio)

23.02.- Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La CONTRATANTE: (Dirección y teléfonos); El CONTRATISTA:(Dirección y teléfonos)

Cláusula Vigésima Tercera.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

24.01.- Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.



REGIMEN ESPECIAL

RE-VIALSUR E.P.-009-2012

RESOLUCION NRO.- 146-GG-VIALSUR E.P.-2012

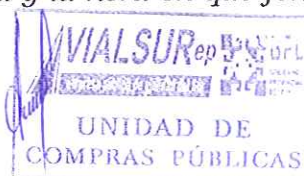
Ing. Ruber Vicente Betancourt Guamán.
GERENTE GENERAL DE VIALSUR E.P.

CONSIDERANDO

Que, a partir del 4 de agosto del año 2008 en el Ecuador existe una nueva normativa legal relativa a regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realizan las entidades e instituciones del Estado, con ocasión de la expedición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el R.O No. 395 de 4 de Agosto del 2008; y, su Reglamento, constante en el Decreto Ejecutivo No. 1248, publicado en el Suplemento del R.O. No. 399 del 8 de Agosto del 2008;

Que, el Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece como parte del régimen especial, que "Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta ley bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales..." de las contrataciones, "que tengan por objeto la adquisición de repuestos o accesorios que se requieran para el mantenimiento de equipos y maquinarias a cargo de las Entidades Contratantes, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal de COMPRASPÚBLICAS", señala el numeral 6;

Que, el Reglamento General de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009, en su Art. 94 prevé el procedimiento para las contrataciones de repuestos o accesorios requeridos por las entidades consideradas en el ámbito de la ley para el mantenimiento, reparación y/o re potenciamiento de equipos y maquinarias de su propiedad, entendiéndose como tales a dispositivos, aparatos, naves, mecanismos, máquinas, componentes, unidades, conjuntos, módulos, sistemas, entre otros, que puede incluir el servicio de instalación, soporte técnico y mantenimiento post venta, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal www.compraspublicas.gov.ec, se realizarán conforme el siguiente procedimiento: 1. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá la resolución en la que se justifique la necesidad de adquirir los repuestos y accesorios directamente por razones de funcionalidad o necesidad tecnológica u otra justificación que le faculta acogerse al Régimen Especial, aprobará los pliegos, el cronograma del proceso y dispondrá el inicio del procedimiento especial; 2. La máxima autoridad propenderá a que esta adquisición de repuestos y accesorios se la realice con el fabricante o distribuidores autorizados, evitando que existan intermediarios; 3. Se publicará en el Portal www.compraspublicas.gov.ec, la resolución de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjuntando la documentación señalada en el numeral 1 anterior y la identificación del fabricante o proveedor autorizado, señalando el día y la hora en que fenece el





GPL
GOBIERNO
PROVINCIAL
DE LOJA

¡Juntos
hacemos más!

UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS
DE VIALSUR E.P.-2012

VIALSUR EP

período para recepción de las ofertas; 4. Una vez publicada la resolución, la entidad contratante enviará invitación directa al fabricante o proveedor autorizado seleccionado con toda la información que se publicó en el Portal www.compraspublicas.gov.ec; 5. En el día y hora señalados para el efecto en la invitación, que no podrá exceder el término de 3 días contados desde su publicación, se llevará a cabo una audiencia de preguntas y aclaraciones, publicada en el Portal www.compraspublicas.gov.ec; 6. En la fecha y hora señaladas para el efecto, se procederá a la recepción de la oferta del proveedor invitado a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec; 7. La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada adjudicarán la oferta o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente;

Que, el Instituto Nacional de Contratación Pública no ha expedido pliegos precontractuales tipo para las contrataciones del régimen especial, dejando la responsabilidad exclusiva a las entidades contratantes el desarrollo de los respectivos modelos;

Que, en **sesión ordinaria** efectuada el **día lunes 11 de junio de 2012**, el Directorio de la Empresa Pública De Vialidad Del Sur del Gobierno Provincial de Loja VIALSUR E.P., mediante **RESOLUCIÓN N°004-2012**, por unanimidad, resolvió lo siguiente: designar al Señor **ING. RUBER VICENTE BETANCOURT GUAMÁN**, como **GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE VIALIDAD DEL SUR DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE LOJA VIALSUR E.P.**, para que de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y sea, en consecuencia, responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa...”;

Que, mediante comunicación de fecha 14 de junio de 2012, el Sr. Ing. Rubén Alejandro Bustamante Monteros, Prefecto Provincial de Loja y Presidente del Directorio de la Empresa Pública De Vialidad Del Sur VIALSUR E.P., pone a conocimiento del Sr. Ing. Ruber Vicente Betancourt Guamán que en sesión ordinaria efectuada el **día lunes 11 de junio de 2012**, el Directorio de la Empresa Pública De Vialidad Del Sur del Gobierno Provincial de Loja VIALSUR E.P., mediante **RESOLUCIÓN N°004-2012**, por unanimidad, resolvió lo siguiente: designar al Señor **ING. RUBER VICENTE BETANCOURT GUAMÁN**, como **GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE VIALIDAD DEL SUR DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE LOJA VIALSUR E.P.**, para que de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y sea, en consecuencia, responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa”. La Empresa Pública de Vialidad Del Sur “VIALSUR E.P” del Gobierno Provincial de Loja fue creada mediante Ordenanzas conocidas, discutidas y aprobadas por el Gobierno Provincial de Loja, en sesión extraordinaria de fecha 29 de diciembre de 2009 y sesión ordinaria del 28 de enero de 2011. El Sr. **ING. RUBER VICENTE BETANCOURT GUAMÁN**, de cédula de ciudadanía N°110254901-9, libre y voluntariamente acepta ejercer las funciones de





GPL

GOBIERNO
PROVINCIAL
DE LOJA

Juntos
hacemos más!

UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS
DE VIALSUR E.P.-2012

VIALSUR EP

**GERENTE GENERAL de la EMPRESA PÚBLICA DE VIALIDAD DEL SUR
"VIALSUR E.P.", DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE LOJA;**

Que, mediante MEMORANDO VIALSUR.EP-GMT-0290-2012, de fecha 31 de mayo de 2012, el Sr. Ing. Sergio Coronel Lara, Gerente de Maquinaria y Transporte, comunica y solicita al Gerente General de VIALSUR E.P (E), que por motivo de tener que ausentarse del país y de acuerdo con la respectiva autorización del Señor Ing. Rubén Bustamante Monteros Prefecto Provincial de Loja, se digne realizar el encargo correspondiente de la Gerencia de Maquinaria y Transporte por un periodo de ocho días a partir del viernes 01 hasta el viernes 8 de junio de 2012;

Que, mediante MEMORANDO VIALSUR.EP-GMT-303-2012, de fecha 08 de junio de 2012, el Gerente de Maquinaria y Transporte de VIALSUR E.P. (E) solicita al GERENTE GENERAL DE VIALSUR E.P. (E), se autorice a quien corresponda realice la adquisición por régimen especial de los repuestos detallados en orden de compra VIALSUR.EP-GMT-076-GPL-2012, necesarios para la retroexcavadora JCB N° RE-001, indicando que se requiere que los repuestos sean originales y con garantía del distribuidor autorizado de la marca, el precio referencial global sin IVA es de \$ 969.34 USD. (NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 34/100), adjunta al presente orden de compra;

Que, mediante sumilla inserta en MEMORANDO VIALSUR.EP-GMT-303-2012, de fecha 08 de junio de 2012, el Gerente General (E), autoriza, al Gerente Financiero (E) y Gerente Administrativo (E), respectivamente, continuar con el trámite y proceso pertinente cumpliendo la normativa legal;

Que, en atención a sumilla inserta en MEMORANDO VIALSUR.EP-GMT-303-2012, de fecha 14 de junio de 2012 el Gerente Financiero (E), solicita a Presupuesto emitir Certificación Presupuestaria, del PAC y a Compras Públicas la emisión de lo solicitado en el Catálogo Electrónico del Portal de Compras Públicas;

Que, existe la disponibilidad presupuestaria contenida en la certificación presupuestaria Nro. 1063 de fecha 18 de junio de 2012, emitida por la Dirección Administrativa-Financiera de la Empresa Pública de Vialidad del Sur;

*Que, mediante certificación de fecha 22 de junio de 2012, suscrita por la Gerencia Financiera, se certifica que la **ADQUISICION DE REPUESTOS GENUINOS PARA RETROEXCAVADORA JCB RE-001 DE LA EMPRESA PÚBLICA DE VIALIDAD DEL SUR VIALSUR E.P SEGÚN ORDEN DE COMPRA VIALSUR EP-GTM-076-GPL-2012**, consta dentro del PAC de contrataciones de la Empresa Pública de Vialidad del Sur para el ejercicio fiscal 2012;*

*Que, mediante CERTIFICACIÓN N°214 de fecha 29 de junio de 2012, el responsable de la verificación de bienes y servicios en el Catalogo Electrónico del Portal de Compras Públicas, certifica que en atención a sumilla inserta en MEMORANDO VIALSUR.EP-GMT-303-2012, de fecha 24 de mayo de 2012, los bienes referidos en orden de compra **ORDEN DE COMPRA VIALSUR EP-GTM-076-GPL-2012**, no se encuentran en existencia en el catalogo electrónico del Sistema Nacional de Contratación Pública;*





GPL
GOBIERNO
PROVINCIAL
DE LOJA

Juntos
hacemos más!

UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS
DE VIALSUR E.P.-2012

VIALSUR EP

*Que, mediante MEMORANDO VIALSUR E.P.-GPL-872-2012, de fecha 06 de julio de 2012, el Gerente General de VIALSUR E.P., dispone al encargado de la Unidad de Compras Públicas dar inicio al procedimiento de contratación mediante Régimen Especial para la **ADQUISICION DE REPUESTOS GENUINOS PARA RETROEXCAVADORA JCB RE-001 DE LA EMPRESA PÚBLICA DE VIALIDAD DEL SUR VIALSUR E.P SEGÚN ORDEN DE COMPRA VIALSUR EP-GTM-076-GPL-2012, con un Presupuesto Referencial de \$969.34USD. (NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 34/100 DOLARES), sin incluir el IVA, con cargo a la partida presupuestaria No. 7.3.08.13, denominada REPUESTOS Y ACCESORIOS, según consta en la certificación presupuestaria Nro. 1063 de fecha 18 de junio de 2012;***

Que, de conformidad a lo solicitado en MEMORANDO VIALSUR E.P.-GPL-872-2012, se han incluido certificaciones: del PAC, presupuestaria, y, certificación del PAC, Orden de Compra VIALSUR EP-GTM-076-GPL-2012;

*Que, la **ADQUISICION DE REPUESTOS GENUINOS PARA RETROEXCAVADORA JCB RE-001 DE LA EMPRESA PÚBLICA DE VIALIDAD DEL SUR VIALSUR E.P SEGÚN ORDEN DE COMPRA VIALSUR EP-GTM-076-GPL-2012, consta dentro del PAC de contrataciones de la Empresa Pública de Vialidad del Sur para el ejercicio fiscal 2012;***

En uso de las facultades legales y reglamentarias:

RESUELVE:

Art. 1.- Someter la *ADQUISICION DE REPUESTOS GENUINOS PARA RETROEXCAVADORA JCB RE-001 DE LA EMPRESA PÚBLICA DE VIALIDAD DEL SUR VIALSUR E.P SEGÚN ORDEN DE COMPRA VIALSUR EP-GTM-076-GPL-2012, al Régimen Especial* previsto en el artículo 2 numeral 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en el artículo 94 de su Reglamento General.

Art.2 .- Aprobar los pliegos y el cronograma del proceso precontractual y disponer el inicio del procedimiento especial para la **ADQUISICION DE REPUESTOS GENUINOS PARA RETROEXCAVADORA JCB RE-001 DE LA EMPRESA PÚBLICA DE VIALIDAD DEL SUR VIALSUR E.P SEGÚN ORDEN DE COMPRA VIALSUR EP-GTM-076-GPL-2012, con un presupuesto referencial de contratación de \$ 969.34 USD. (NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 34/100), sin incluir el IVA.**

Art.3.- Seleccionar a AUTOMEKANO CIA LTDA., distribuidor autorizado en Ecuador para JCB , ubicada en la ciudad de Ambato, e invitarla a presentar su propuesta técnica y económica para la *ADQUISICION DE REPUESTOS GENUINOS PARA RETROEXCAVADORA JCB RE-001 DE LA EMPRESA PÚBLICA DE VIALIDAD DEL SUR VIALSUR E.P SEGÚN ORDEN DE COMPRA VIALSUR EP-GTM-076-GPL-2012.*





GPL
GOBIERNO
PROVINCIAL
DE LOJA

Juntos
hacemos más!

UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS
DE VIALSUR E.P.-2012

VIALSUR EP

Art.4.- En la audiencia en la que se abrirá la oferta técnica y económica, se formularán las observaciones y se adjudicará o declarará desierto el procedimiento según corresponda al interés nacional e institucional, se llevará a cabo el día **17 de julio del 2012 a las 11H00**, en la Secretaria de la Unidad de Compras Públicas de la Empresa Pública De Vialidad Del Sur VIALSUR E.P.

Art.5.- Delegar al Sr. Ing. Sergio Coronel Lara, Gerente de Maquinaria y Transporte (E) para que intervenga en todo el proceso de contratación, excepto la adjudicación, para lo cual presentara un informe recomendando la adjudicación o declaratoria de desierto según considere pertinente, de conformidad a lo solicitado en los pliegos.

Art.6.- Disponer a la Unidad de Compras Públicas publique el procedimiento y su información relevante en el portal de Compras Públicas, conforme prevén las normas legales y reglamentarias; así como también proceda a la recepción de la oferta en la fecha y horas señaladas en la convocatoria.

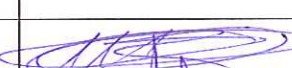

Art.7.- Encargar la ejecución de esta resolución para el procedimiento de contratación a: Gerencia de Maquinaria y Transporte, Gerencia Administrativa Financiera, Unidad de Compras Públicas y más unidades administrativas de la Empresa Pública de Vialidad del Sur, que tenga relación con el objeto de la contratación.

Art. Final.- La presente resolución entrará en vigencia desde su suscripción.

Dada, en el despacho del Señor Gerente General (E) de la Empresa Pública de Vialidad del Sur, a los once días del mes de julio de 2012.


Ing. Ruber Vicente Betancourt Guamán.
GERENTE GENERAL DE VIALSUR E.P.

C.C. ARCHIVO UCP/EMAV/AMA

| | | | |
|-----------|-----------------------------------|--|---|
| REVISADO | Ing. Jimmy Riofrío Neira | Gerente Técnico de VIALSUR E.P. | |
| REVISADO | Ab. Esteban Manuel Arias Vivanco. | Encargado de la Unidad de Compras Públicas de VIALSUR EP. |  |
| ELABORADO | Andrea Maldonado Alarcón | Responsable del manejo y uso del Portal de Compras Públicas de VIALSUR EP. |  |

